CONTRATO DE OBRAS 02/2024 "REPARACIÓN DE 3 AULAS PARA ESC. BÁSICA N.º 1936 VIRGEN DE FATIMA-AD REFERENDUM 2024" ID 437578. ----------

Entre la Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en Ruta de la Integración Py K 2,5 San Cristóbal, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Valcir Roberto Pelizza**, con cédula de identidad N° **4.713.430,** y quien refrenda la firma la **Secretaria General la Sra. Liz Lorena Gomes Avalos** con cedula de identidad Nº **4.108.659** , denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Ingeniería Total del Ing. Jorge Fernando Diaz Lavigne con RUC 903416-1**, domiciliado en **CHACO BOREAL Nº 2328 C/ CERRO CORA, Ciudad de Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Jorge Fernando Diaz Lavigne**, con cédula de identidad **N° 903416**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.Objeto del contrato

El objeto del contrato es: REPARACIÓN DE 3 AULAS PARA ESC. BÁSICA N.º 1936 VIRGEN DE FATIMA-AD REFERENDUM 2024.

2.Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
7. Las Especificaciones Técnicas establecidas.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC) con el ID N°: 437578.**

4.Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/2023**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de San Cristóbal**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución I.M. N° 839/2023** y **Resolución Junta Municipal N.º 76/2023.**

5. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6.Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

JORGE F. DIAZ INGENIERO

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

tem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de Obra 1,00 x 2,00 m (obs: estructura metálica)	Metros cuadrados	2	624.000	1.248.000
2	72141510-9997	Demolición de techo existente y cielorraso	Metros cuadrados	314,69	36.000	11.328.840
3	72141510-9997	Demolición de mamposteria	Metros cuadrados	25,92	30.000	777.600
4	72102208-999	Desmonte de instalación electrica	Unidad Medida Global	1	444.000	444.000
5	72131601-002	Retiro de pisos existente y zocalo	Metros cuadrados	250	20.400	5.100.000
6	72131601-010	Retiro de aberturas	Unidad	4	72.000	288.000
7	72131601-9973	Viga de H°A°	Metros cúbicos	1,74	2.640.000	4.593.600
8	72131601-007	Cabreada metálica	Metro lineal	63,15	216.000	13.640.400
9	72131601-007	Cubierta de chapa termoacústica, trapezoidal superior color teja panel inferior liso color blanco y con núcleo de isopor, espesor 40 mm. Sobre correa decaño 40x80. Según detalle de plano	Metros cuadrados	314,69	432.000	135.946.080
10	72131601-007	Cumbrera	Metro lineal	29,8	84.000	2.503.200
11	72131601-005	Mampostería de elevación de ladrillo hueco	Metros cuadrados	61	108.000	6.588.000
12	72131601-008	Revoque	Metros cuadrados	122	36.000	4.392.000
13	72101607-003	Costura de rajaduras en Z de paredes con varillas de Ø8mm	Metro lineal	20	24.000	480.000
14	72102602-001	Reparación de ventanas	Unidad	9	120.000	1.080.000
15	72102602-005	Puerta metalica de 0,90 x 2,10 (incluye marco, contramarco, cerradura)	Unidad	4	1.320.000	5.280.000
16	72102602-004	Vidrios dobles de 4 mm transparente	Metros cuadrados	4	168.000	672.000
17	72152509-001	Carpeta de nivelación	Metros cuadrados	243,72	30.000	7.311.600
18	72152504-001	Cerámico en aulas y galería (pi 4) Esmaltado de alto trafico	Metros cuadrados	243,72	96.000	23.397.120
19	72101607-005	Zócalo cerámico	Metro lineal	174,82	17.400	3.041.868
20	72131601-002	Guarda Obra Baldoson de Hormigón con Contrapiso y cordón de ladrillo común	Metros cuadrados	23,21	74.400	1.726.824
21	72101603-002	Canaletas	Metro lineal	59,6	66.000	3.933.600
22	72152607-001	Bajadas	Metro lineal	33	66.000	2.178.000
23	72131601-002	Guarda viento	Metro lineal	21,1	72.000	1.519.200
24	72152607-001	Canal de Desague caño de 200 y 100	Metro lineal	30	75.600	2.268.000
25	72101510-005	Registro Pluvial de 30x30cm con tapa de rejilla	Unidad	11	300.000	3.300.000
26	72101510-005	Canal de Desague abierto de 0,60m	Metro lineal	30	96.000	2.880.000
27	72131601-001	Instalación Eléctrica (Renovación Total de Cablería de 2 mm y 4 mm para artefactos)	Unidad	4	1.440.000	5.760.000
28	72102201-003	Artefactos eléctricos (4 Elementos lampara led de 40 whtas) exterior (2 Elementos Lamparas led de 40 whtas)	Unidad	4	1.080.000	4.320.000
29	72131601-001	Toma schuko para aire acondicionado (incluye cableado)	Unidad	3	132.000	396.000

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

JORGE F. DIAZ INGENIERO

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

30	72131601-012	Pintura exterior y interior con sellador, enduido acrílico y pintura látex a dos manos	Metros cuadrados	663,24	39.600	26.264.304
31	72102401-003	Pintura esmalte sintético para aberturas	Metros cuadrados	25,2	30.000	756.000
32	72102401-002	Pizarrón con marco y porta tiza	Unidad	3	840.000	2.520.000
33	72131601-012	Pintura canaletas, guarda viento y bajadas , antióxido y pintura final.	Metro lineal	113,7	18.000	2.046.600
34	76111702-001	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	2.400.000	2.400.000
					Precio Total	**290.380.836**

7.Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados en el lugar y plazos establecidos en el Plan de prestación de servicio del Pliego de Bases y Condiciones que establece un **plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendarios desde la emisión de la Orden de Inicio de las obras.**

8.Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Alejandro Salinas.

9.Programa de ejecución de los trabajos

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10.Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **Para acceder al anticipo, el proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo**

a. Dirección: **Municipalidad de San Cristóbal sito en Ruta de la Integración Py X- km 2,5**
b. Horario de atención: **07:00 a 13:00 horas**
c. Oficina y/o departamento: **Unidad de Administración y Finanzas**
d. Responsable de la recepción: **Lic. Daiane Torales**
e. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido**

Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **de cada Certificado de Obra se deducirá en el mismo porcentaje del cobro del anticipado hasta la devolución.**.

11. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

Porcentaje de Anticipo: 10% (diez por ciento)

Documentos requeridos para la solicitud de anticipo:

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

JORGE F. DIAZ INGENIERO

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Póliza de Anticipo (por el 100% de lo anticipado)

Póliza de fiel cumplimiento de Contrato 10% (diez por ciento del monto total del contrato).

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.
Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.
En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

12.Multas

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

JORGE F. DIAZ INGENIERO

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Descripción de las obras

REPARACIÓN DE 3 AULAS PARA ESC. BÁSICA N.º 1936 VIRGEN DE FATIMA

14.Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

15.Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16.Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay, a los 18 días del mes de enero de 2024.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Liz Lorenza Gomes Avalos
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Valcir Roberto Pelizza
Intendente Municipal

Ing. Jorge Fernando Diaz Lavigne
Contratista

JORGE F. DIAZ